

# Hacer Frente a la Discriminación contra las Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersexuales

## NORMAS DE CONDUCTA PARA LAS EMPRESAS

### EN UN VISTAZO



UNITED NATIONS  
**HUMAN RIGHTS**  
OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER



“Para avanzar más rápidamente en todo el mundo hacia la igualdad de las personas LGBTI, las empresas no solo tendrán que cumplir sus responsabilidades en materia de derechos humanos, sino que deberán ser agentes de cambio”.

**ZEID RAAD AL HUSSEIN**

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

## INTRODUCCIÓN

La Oficina de las Naciones Unidas de Derechos Humanos ha redactado cinco Normas de Conducta para ayudar a la comunidad empresarial a hacer frente a la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI).

Las Normas, elaboradas en colaboración con la entidad Institute for Human Rights and Business, se fundamentan en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos e incorporan las aportaciones de centenares de empresas de diversos sectores.

### COMUNIDAD

### TRABAJO



Las normas de conducta toman el caso de contratación de las empresas un paso más adelante tras el apunte de las muchas oportunidades que empresas tienen para contribuir a cambios sociales positivos en las comunidades donde hacen o tienen negocios.

## EL PROBLEMA

En el último decenio se han logrado en muchas partes del mundo importantes avances en la vida de las personas LGBTI gracias a reformas legales y, en algunos casos, a un cambio de la actitud social. Sin embargo, esos avances han sido desiguales. En la mayoría de los países la protección frente a la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género es, en el mejor de los casos, insuficiente. De hecho, las personas LGBTI pueden enfrentarse a serias dificultades incluso en los países en que se han hecho grandes avances, ya que hay estudios que sugieren que tienen mayores probabilidades que la población general de ser objeto de acoso escolar, de ser tratadas injustamente en el trabajo y de que se les impida acceder a servicios básicos.

### ¿POR QUÉ UNAS NORMAS DE CONDUCTA?

**En el año 2000 las Naciones Unidas lanzaron el Pacto Mundial, la mayor iniciativa de sostenibilidad empresarial del mundo.** En 2011 el Consejo de Derechos Humanos aprobó un conjunto de Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos en que se afirma que todas las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y de hacer frente a las consecuencias negativas de sus actividades en los derechos humanos.

**Las empresas tienen oportunidades importantes de fomentar la diversidad y promover una cultura de respeto e igualdad.** Muchas de ellas han constatado asimismo que ello genera beneficios económicos, ya que contribuye a atraer y retener talento, a tomar mejores decisiones y a crear lealtad por igual entre sus clientes y sus inversores.

**Cada vez hay más conciencia de la importancia que revisten las empresas, y muchas de ellas ya han tomado medidas para llevar a la práctica su compromiso con la inclusión del colectivo LGBTI.**

Pese a ello, la mayoría aún están comenzando a tratar estas cuestiones, y las mejores prácticas y los conocimientos acumulados al respecto son reducidos.

**Las Normas de Conducta tienen por objeto contribuir a acelerar el ritmo de cambio.** Presentan las medidas que las empresas pueden y deben adoptar para dispensar un trato equitativo en el trabajo y hacer frente a la discriminación en la comunidad en general.

Toda empresa, independiente de su tamaño, estructura, sector, o ubicación: tiene la responsabilidad

### ¿CÓMO SE HAN DE USAR LAS NORMAS?

La Oficina de las Naciones Unidas de Derechos Humanos alienta:

- **A las empresas** a hacer suyas, utilizar y tomar como referencia estas Normas y a promover que otras las utilicen;
- **A la sociedad civil** y otros interesados a tomar las Normas como base para evaluar los compromisos, las políticas y las prácticas de las empresas y presentar informes al respecto.

## ¿QUÉ DICEN LAS NORMAS?

### En todo momento

**1 RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS.** Las empresas deben formular políticas, ejercer la diligencia debida y remediar las repercusiones negativas para asegurarse de que respetan los derechos humanos de las personas LGBTI. También deben establecer mecanismos para vigilar que cumplan las normas de derechos humanos y para informar al respecto.



### En el lugar de trabajo

**2 ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.** Las empresas deben asegurarse de que no existe discriminación en la contratación, el empleo, las condiciones laborales, las prestaciones, el respeto de la intimidad y el tratamiento del acoso.

**3 PRESTAR APOYO.** Las empresas deben crear un entorno positivo y afirmativo para que los empleados LGBTI puedan trabajar con dignidad y sin estigma.

### En el mercado

**4 PREVENIR OTRAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Las empresas no deben discriminar a proveedores, distribuidores ni clientes LGBTI y deben utilizar su posición para evitar que sus socios comerciales discriminen y lleven a cabo otros abusos conexos.

### En la comunidad

**5 ACTUAR EN LA ESFERA PÚBLICA.** Se alienta a las empresas a contribuir a poner fin a los abusos contra los derechos humanos en los países en que realizan sus actividades. Al hacerlo, deben consultar a las comunidades locales para definir qué medidas adoptar, entre las que se cuentan la promoción pública, la acción colectiva, el diálogo social, la provisión de apoyo a las organizaciones LGBTI y la oposición a las acciones gubernamentales abusivas.

#### PARA CONSULTAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS NORMAS DE CONDUCTA:

Descargue el cuaderno sobre las Normas de Conducta, en que se presentan las razones por las que las empresas deben contribuir en mayor medida a promover la igualdad de las personas LGBTI y se describen las Normas más detalladamente. Aprenda a utilizar las Normas para empoderar a las personas LGBTI en el lugar de trabajo, el mercado y la comunidad: : [www.unfe.org/Standards](http://www.unfe.org/Standards)

© 2017 Naciones Unidas  
Reservados todos los derechos

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de los países, territorios, ciudades o zonas citados ni de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.